



**I N F O R M A T I V O**

Penco, 10 Octubre /2017

Señores  
 Padres y Apoderados  
 Presente

De nuestra consideración:

Me es muy grato saludarles y dirigirme a Ustedes para informar lo siguiente: El Colegio Queen Elizabeth desde el año 1993 mediante Resolución Exenta No. 2.081 del 18.10.93, Ministerio de Educación de Chile, concede el funcionamiento de establecimiento educacional como subvencionado en la modalidad de Financiamiento compartido, establecido en el Título II del D.F. Ley No. 05/92 de Educación, modificado por la Ley No. 19.247.- y de acuerdo a lo anterior, nuestro Colegio continuará en esta misma línea en el año que se avecina.

I.- De acuerdo a Resolución exenta No. 24/08/2015 Ministerio de Educación de Chile, determina el cobro mensual máximo para los establecimientos educacionales que permanezcan adscritos al sistema de financiamiento compartido de la Región del Bio-Bio.

**Por lo tanto, nuestro establecimiento educacional para el año 2018 se mantiene con Sistema de Financiamiento Compartido y el valor mensualidad queda como se indica:**

**Valor mensualidad desde Pre-Kinder a Octavo: 1,55437 U.F. calculada al 01 de Marzo de 2018 (Diez cuotas iguales, desde Marzo a Diciembre 2018)**

II.- Que, en el Colegio existe un sistema de exención de cobros al cual ustedes como padres pueden postular, y deben solicitar en la administración del colegio la Ficha de Postulación a Beca. Dicho sistema se rige por un reglamento que se encuentra exhibido en diario mural del colegio para su lectura y conocimiento.

III.- Que, además informamos que ustedes como apoderados tienen la alternativa de elegir un establecimiento educacional gratuito de la comuna de Penco. Se anexa colegios del sector.

- Escuela Eduardo Campbell, Central No. 445, C.V.B. Penco
- Escuela Los Conquistadores, Lord Cochrane No. 40 Penco
- Escuela Isla de Pascua, Las Heras 485 Penco

IV.- Que, el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio, realizará un cobro por este concepto de tipo voluntario y optativo y será de 0,5 UTM al año.

V.- Que, el colegio cobrará por concepto de intereses moratorios cuando exista un atraso de parte del Apoderado en su mensualidad respectiva. El valor diario de interés por retraso será de un 0,3%.-

VI.- Que, el Colegio cobrará el valor de \$2.000.- (dos mil pesos) por concepto de emisión de certificado de alumno regular del año escolar 2018..

**SOCIEDAD EDUCACIONAL SOEDUC LTDA.  
 COLEGIO QUEEN ELIZABETH**

(devolver a dirección, debidamente firmada)  
 .....(cortar aquí).....

**Señor  
 Director  
 Colegio Queen Elizabeth, Penco**

De nuestra consideración:

Luego de tomado conocimiento del informativo para el año 2018, comunico a usted

que mi hijo (a) ..... curso(2017).....

(encerrar con un circulo la alternativa elegida)

<b>SI CONTINUARA</b>	<b>NO CONTINUARA</b>
----------------------	----------------------

Nombre Apoderado:..... Rut Nº.....

(es muy importante que nos avise de su decisión, para así utilizar los cupos, en alumnos que están en lista de espera)

.....  
 Firma Apoderado